



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 816/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0005478, Ent. N° 964/2022)

VISTO: el Oficio N° 23/2022 remitido por la Junta Departamental de Maldonado, relativo al Proyecto de Presupuesto Quinquenal de ese Legislativo, para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en sesión de fecha 17/11/21, emitió el Dictamen constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 2.1), 2.2), 2.3), 2.5) y 3.2);

2) que por Oficio N° 380/2021 de fecha 23/11/2021, se dispuso remitir a consideración de la Asamblea General el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República, al no haberse aceptado las observaciones formuladas por este Tribunal;

3) que en la oportunidad, por nota 419/2022 de fecha 05/01/2022, la presidencia de la Asamblea General, expresa que venció el plazo establecido por el artículo 225 de la Constitución para la consideración del expediente, sin que se haya expedido al respecto;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto Quinquenal para el período 2021-2025 de la Junta Departamental de Maldonado se tiene por sancionado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los Considerandos que anteceden;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Maldonado.

ag

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cra. Lic. Olga Santineili Taubner
Secretaria General